
Dec. No.2961 que crea e integra una Comisión encargada de actualizar el Código de Trabajo

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2961

CONSIDERANDO: Que en ocasión de la celebración del centenario de la adopción como leyes de la nación, de los códigos franceses, debidamente traducidos y adecuados a nuestra legislación, el Poder Ejecutivo instituyó sendas comisiones de juristas, con la finalidad de actualizar esos códigos;

CONSIDERANDO: Que luego de realizado el trabajo de actualización, la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y la Oficina Nacional de Administración y Personal del Secretariado Técnico de la Presidencia, prepararán ediciones oficiales de los Códigos Civil, de Procedimiento Civil, Penal, de Procedimiento Criminal y de Comercio;

CONSIDERANDO: Que a fin de tener una edición oficial completa y actualizada de todos los códigos dominicanos, es preciso proceder a la revisión y posterior edición del actual Código de Trabajo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se crea una Comisión encargada de actualizar el Código de Trabajo la cual estará compuesta por el doctor Antonio Ballester Hernández, quien la presidirá; y los señores doctor Lupo Hernández Rueda, doctor Rafael Alburquerque, doctor Julio Aníbal Suárez y Lic. Ramón García Gómez.

Artículo 2.— La Comisión designada deberá entregar al Poder Ejecutivo los resultados de su labor en un plazo de 3 meses a partir de la fecha.

Artículo 3.— La Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, queda encargada de la edición del Código de Trabajo, actualizado y preparado por la referida Comisión y la Oficina Nacional de Administración y Personal del Secretariado Técnico de la Presidencia, deberá hacer la impresión del mismo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO